



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 090-2019-MPC**

Cañete, 14 de agosto de 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto de 2019, el Acuerdo de Concejo N°060-2019-MPC de fecha 07 de junio del 2019, Acuerdo de Concejo N° 089-2019-MPC de fecha 13 de agosto de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Art.° 194 (modificada por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Art° 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Ley N° 22831, se creó en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguida del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

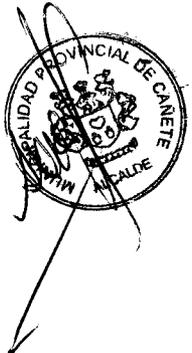
Que, constituye el objeto de cada FINVER a nivel nacional el proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas correspondiente a cada una de sus localidades;

Que, el Art. 11° del Título II del Reglamento expresa textualmente "El FINVER CAÑETE, para efectos administrativos pasa a convertirse en un órgano desconcentrado que depende directamente del Concejo Provincial de Cañete, bajo la denominación del Comité Directivo FINVER - CAÑETE";

Que, la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012 (modificado con la Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017) aprueba el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, en su Art. 2° establece que "El FINVER- CAÑETE tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, ... atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública...";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 060-2019-MPC de fecha 07 de junio de 2019, se aprobó la conformación del Comité Directivo de FINVER - CAÑETE para el periodo 2019, quedando de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz	Alcalde Provincial de Cañete	Presidente
Abg. Ariana Denisse Aliaga Carbonero	Gerente de Secretaria General	Secretaria
Mg.C.P.C. Gina Maribel Castillo Huamán	Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Ing. María Flor Paico Ruiz	Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
Sr. Pedro Dagoberto Riega Guerra Alcalde de Santa Cruz de Flores	Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete	Integrante
Banco de la Nación	Representante del Fiduciario	Integrante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pag. N° 02  
A.C. N° 090-2019-MPC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2019-MPC de fecha 13 de agosto de 2019, se aprobó la modificación del Acuerdo de Concejo N° 060-2019-MPC de fecha 07 de junio de 2019, del Comité Directivo FINVER – CAÑETE, debido a que, con Resolución de Alcaldía N° 229-2019-AL-MPC de fecha 02 de agosto del 2019, se dio por concluida la designación de la Mg. C.P.C. Gina Maribel Castillo Huamán al cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete y en el mismo acto se designó al C.P.C. Cesar Vladimir León Polo en dicho cargo de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete; y contando con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el cambio de los responsables del manejo de las cuentas del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 089-2019-MPC de fecha 13 de agosto de 2019; por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el registro de firmas de los nuevos responsables que, a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo de Concejo, estarán a cargo del manejo de las cuentas del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, siendo los siguientes:

CARGO	FUNCIÓN
Alcalde Provincial de Cañete	Presidente
Gerente de Secretaría General	Secretaria
Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete Sr. Pedro Dagoberto Riega Guerra	Integrante
Representante del Fiduciario Banco de la Nación	Integrante

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar sin efecto legal los dispositivos municipales que se opongan al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar el presente Acuerdo de Concejo a los mencionados en el artículo que antecede y a las áreas que corresponda para sus fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957